



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el **Recurso de Revisión** interpuesto por el C. MEDELLIN RODRIGUEZ EVANGELINA en contra de los resultados de la **Segunda Etapa del Concurso de Oposición Abierto 2018**, según convocatoria de fecha 01 de octubre de 2018, emitida por el Rector General, para ocupar plazas vacantes en los Centros Universitarios, y;

R E S U L T A N D O

1. Que el aspirante MEDELLIN RODRIGUEZ EVANGELINA, presentó en tiempo y forma solicitud para participar por la plaza SUV-05, de PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "C" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS, COORDINACIÓN DE PROGRAMAS EDUCATIVOS, del SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL.
2. Que el día 26 de octubre de 2018, en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL, en la que se declara PARTICIPANTE al C. MEDELLIN RODRIGUEZ EVANGELINA.
3. Que luego de ello, del periodo comprendido del 16 al 30 de noviembre de 2018 y según lo establecido en el apartado B. DE LA SEGUNDA ETAPA, inciso IV REQUISITOS de la Convocatoria, el Jurado Calificador constituido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL, aplicó al C. MEDELLIN RODRIGUEZ EVANGELINA, las siguientes pruebas de competencia docente:
 - a. Análisis escrito del programa de estudios;
 - b. Exposición escrita de un tema del programa, elaborada al momento de la prueba; y
 - c. Prueba didáctica o simulacro de clase. Para ejecutantes, la preparación o interpretación pública de una obra o fracción de la misma.
 - d. La formulación de un proyecto de investigación sobre un problema determinado, para las plazas con la categoría de Titular.
4. Que el pasado 05 de diciembre de 2018, en la en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL, en la que se le notifica al C. MEDELLIN RODRIGUEZ EVANGELINA de los resultados de las pruebas de competencia docente relacionadas en el punto que antecede, declarándosele como **PARTICIPANTE NO APROBADO**.
5. Que de conformidad al procedimiento previsto en la convocatoria, el C. MEDELLIN RODRIGUEZ EVANGELINA presentó Recurso de Revisión, argumentando los siguientes conceptos de violación y agravio:
 - o **Prueba 2:** Este escrito es una inconformidad en contra de evaluador miembro del jurado de la plaza SUV-05. En este caso el evaluador C. Adán Sinohé Sánchez Rodríguez de acuerdo con la página de transparencia de la Universidad de Guadalajara cuenta con dos cargos, el de coordinador de área y el de

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



profesor e investigador titular A. El puesto de coordinador de área según entiendo se considera como directivo. El Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara, en el Capítulo Primero, Artículo 4 Fracción VI dice: VI. No podrán ser miembros de Comisiones Dictaminadoras: a) Quienes ejerzan los cargos de: Rector de Centro Universitario, Directores y Secretarios; Yo estoy inconforme con la elección de este jurado, ya que el puesto que ocupa podría prestarse a malos entendidos en cuanto a tener favoritismo por algún participante.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad a lo previsto en el punto 7, SEGUNDA ETAPA, PRUEBAS DE COMPETENCIA DOCENTE, fracción VI DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS ETAPAS de la Convocatoria y a las fracciones II y III, artículo 92 del Estatuto General, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver el presente Recurso.
- II. Que esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, procedió a la revisión exhaustiva de los trabajos presentados en calidad de pruebas, a través de un Comité de Apoyo integrado por académicos especialistas en el área disciplinar y en el diseño y evaluación de programas educativos, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 81 del Estatuto General, validado por la Coordinación General Académica, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, de la cual se advierte lo siguiente:
 - o **Prueba 2:** Considerando el agravio se procedió a revisar nuevamente el documento denominado "Innovación para el desarrollo organizacional sustentable" con los elementos establecidos de esta prueba. 1) Estructuración del documento. Se modifica el resultado de deficiente a bueno considerando que el documento tiene estructura, incluye subtítulos que anuncian su contenido compuesto por párrafos semi vinculados. (1 punto) 2) Sintaxis. Se modifica el resultado de deficiente a bueno considerando que contiene párrafos con frases estructuradas, con algunos defectos en su vinculación. (1 punto) 3) Ortografía y puntuación. Se ratifica el resultado de bueno, considerando que casi no tiene errores de ortografía y puntuación. (1 puntos) 4) Coherencia y concordancia. Se ratifica el resultado de bueno, considerando que el texto es coherente con algunas de sus partes. Es comprensible, pero, con segmentos sin conclusión. (1 punto) 5) Citación. Se modifica el resultado de deficiente a bueno considerando que incorpora citas de manera correcta con ligeros defectos en la presentación de las referencias. (1 punto) 6) Argumentación. Se modifica el resultado de deficiente a bueno considerando que los argumentos incorporan fundamentos con ideas estructuradas. (1 punto) 7) Pertinencia del vocabulario. Se ratifica el resultado de bueno, ya que el vocabulario es amplio, y utiliza un lenguaje técnico que ayuda a la comprensión. (1 puntos) En consecuencia se modifica la calificación de la prueba de 03 a 07 puntos con base en los criterios de evaluación determinados para esta prueba, en tanto que el mínimo aprobatorio es de 07 puntos de conformidad a lo previsto en la convocatoria.
- III. Que con base en lo expresado en el considerando anterior, y de acuerdo con las atribuciones que la norma le confiere a este Órgano de Gobierno, se resuelve **REVOCAR** los resultados que declara **PARTICIPANTE NO APROBADO** al **COMEDR. MEDRILLIN RODRIGUEZ EVANGELINA** emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL.

Por lo anteriormente expuesto se emiten los siguientes





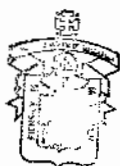
RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revisión interpuesto por el C. MEDELLIN RODRIGUEZ EVANGELINA, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL, que resuelve como **PARTICIPANTE APROBADO**, plaza SUV-05, de PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "C" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS, COORDINACIÓN DE PROGRAMAS EDUCATIVOS del SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL, el cual se admite por estar ajustado a derecho.

SEGUNDO. De conformidad con los razonamientos vertidos en el presente dictamen, se **REVOCAN** los resultados de **PARTICIPANTE NO APROBADO** a nombre del C. MEDELLIN RODRIGUEZ EVANGELINA, emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de dicho Centro, en consecuencia se declara **PARTICIPANTE APROBADO** y continua concursando la plaza SUV-05, de PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "C" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS, COORDINACIÓN DE PROGRAMAS EDUCATIVOS del SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

Notifíquese vía electrónica, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines legales a que haya lugar y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO




ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 09 de Enero de 2019



DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO NAVARRO
PRESIDENTE



DR. JAIME FEDERICO ANDRADE VILLANUEVA



MTRA. MARIA FELICITAS PARGA JIMENEZ



DR. ARISTARCO REGALADO PINEDO



DRA. MARIA GRACIELA ESPINOSA RIVERA



MTR. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS

